



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 29 de octubre de 2020, en el punto del Orden del día: **3. Propuestas de la Comisión Económica.** 3.1. *Aprobación, si procede, de la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Odón de Buen.*

ACORDO:

Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Odón de Buen, según acuerdo alcanzado Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

“El Ayuntamiento de Zuera se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza proponiéndole su participación en la Fundación Odón de Buen, en proceso de constitución. La Fundación tiene por objeto el estudio y difusión de la vida y obra del científico Odón de Buen y del Cos, así como continuar su labor mediante la investigación y divulgación de todas aquellas materias en las que centró su estudio. Asimismo, es objeto de la misma la recuperación y difusión de la obra de otras personalidades relevantes del panteón aragonés vinculadas a la ciencia, la cultura o el pensamiento y, especialmente, de los que en su vida hubieran de afrontar la intolerancia, la discriminación o el exilio.

Con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, son fines concretos de la Fundación, a cuya realización tiene afectado su patrimonio:

a) Fomentar el estudio, investigación, difusión y divulgación de la vida y obra de D. Odón de Buen y del Cos, y del entorno social, político y cultural en que las mismas se desarrollaron.

b) Impulsar el desarrollo y difusión de estudios y actividades relacionadas con la construcción del pensamiento y cultura progresista española en el siglo XX y los valores del humanismo y la ciudadanía democráticos, con especial atención a la contribución de Aragón y los aragoneses al impulso social, cultural y científico que supuso el período e influencia republicanos.

c) Fomentar estudios y actividades científicas que promuevan la protección, cuidado y defensa del medio ambiente, con especial atención a los recursos hídricos y su adecuado aprovechamiento, así como la gestión de proyectos relacionados con estas materias.

d) Apoyar y difundir estudios e investigaciones que en el ámbito genérico de la geografía social aborden, con carácter interdisciplinar, la interacción del hombre y los recursos hídricos, con especial atención a la relación entre la cultura y el desarrollo en los pueblos vinculados a la ribera del Ebro.

e) Promover estudios e iniciativas que tengan por objeto resaltar la vinculación de Aragón y los aragoneses con el mar, singularmente el Mediterráneo, tanto en su perspectiva histórica, social o cultura, como en relación con cualesquiera otras disciplinas científicas.

f) Apoyar la investigaciones y actividades que tengan como objeto la innovación y renovación pedagógicas en cualquiera de sus vertientes y, especialmente, los que aporten nuevos enfoques conceptuales o metodológicos sobre la enseñanza y el aprendizaje en la tolerancia, la no discriminación y los valores que definen la ciudadanía democrática.



g) Y promover estudios que amplíen o mejoren el reconocimiento teórico y práctico sobre diversos aspectos implicados en la gestión, difusión y divulgación de la ciencia y su relación con otras disciplinas afines del ámbito científico, tecnológico, social o mediático.

Está previsto que del Patronato de la Fundación formen parte representantes del Ayuntamiento de Zuera, del Centro de Estudios Odón de Buen, del Instituto Español de Oceanografía, del Gobierno de Aragón, de la Institución «Fernando el Católico», de del tejido empresarial de Zuera y de la familia, así como una persona a título personal.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Odón de Buen, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha fundación.

Segundo: La participación de la Universidad no tiene coste económico.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 29 de octubre de 2020